

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, la anterior solicitud de información de depósitos judiciales presentada por el apoderado de la parte ejecutante, los cuales fueron cancelados por el despacho en el mes de marzo de dos mil veinte (2020). Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0197
RADICACION No. 2019 - 00361 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el apoderado del extremo demandante solicita información en relación con los depósitos judiciales ordenados a través de auto interlocutorio No. 167 del catorce (14) de febrero de 2020, a través del cual se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Ante este escenario, y ante el cuestionamiento de que ocurrió con el pago, el despacho debe informar que el mismo se realizó conforme las normas vigentes para la fecha, emitiéndose el respectivo formado DJ04 del cuatro (4) de marzo de 2020, el cual no fue retirado por el interesado. En ese orden de ideas, se procederá a remitir vía correo electrónico copia del formato referenciado, a fin de que el interesado pueda realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

Por último, y en relación con emitir soportes respecto al cobro del título, es importante establecer que ese tipo de controles hacen parte de las obligaciones del beneficiario y no del despacho.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

PRIMERO: INFORMAR al apoderado judicial de COONSTRUFUTURO que los formatos de pago de los depósitos judiciales (DJ04) solicitados se encuentran pendientes de reclamar por el interesado desde el cuatro (4) de marzo de 2020.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, REMITIR el formato DJ04 solicitado por el litigante, al correo electrónico registrado para notificaciones judiciales, a fin de que adelante el respectivo cobro, de ser su interés.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411920fd47afbb55ae44bff88793aaff6ddddd67f432b5f4b5e9bc5eaf6665ec6**
Documento generado en 01/03/2021 04:24:51 PM